



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Viernes 27 de octubre	Número 206

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 22 de septiembre de 2000. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

200007799/8352.-16.672

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044460836	J AGUIRRE	72250912	ABADIÑO	13.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044364057	L SAINZ	22733701	BARAKALDO	31.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044362164	IMANOL Y OSCAR ALONSO GIL	E48756597	BASAURI	29.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044445057	R INFANTE	29030344	BASAURI	22.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090044401509	I GONZALEZ	14573738	BILBAO	29.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401808718	J ORDOÑEZ	14602597	BILBAO	21.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044380312	J MECHE	30659115	BILBAO	29.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044365219	R CASTELLANO	51437093	BILBAO	06.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044404110	I VEGA	78915064	BILBAO	16.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044375304	D RAMOS	72247704	DURANGO	20.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044361469	TRANSGRUPA SL	B48699441	GALDAKAO	27.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
090043931497	J ENSUNZA	14808384	GERNIKA-LUMO	27.07.2000	5.000	30,05		RD 13/92	094.2
090044374713	TRATAMIENTO DE MATERIAS PR	B48831309	GETXO	16.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044401534	F MARTIN	22710079	GETXO	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044347758	J MARTOS	11932798	ORTUELLA	23.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401808615	P PAZ	13292621	PORTUGALETE	21.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044358070	C GONZALEZ	14380263	ZIERBENA	18.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044403555	M MUÑOZ	01374838	ARANDA DE DUERO	28.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044359116	G RIBEIRO	X0737648S	BRIVIESCA	23.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044359104	G RIBEIRO	X0737648S	BRIVIESCA	23.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043920578	INDUSTRIAS DE CALDERERIA Y	A09062571	BURGOS	21.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044386405	TALLERES A IGLESIAS URIONA	B09253741	BURGOS	08.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044346560	ASOCIACION DE ARTISTAS DE	G09223504	BURGOS	07.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044497379	C CISSE	X1397796V	BURGOS	24.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044398055	J GARCIA	13050962	BURGOS	15.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044497586	L GIMENEZ	13062580	BURGOS	19.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044389327	J MIGUEL	13074958	BURGOS	10.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044390032	J ANTOLIN	13075663	BURGOS	31.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044087116	J ANTOLIN	13075663	BURGOS	31.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044390020	J ANTOLIN	13075663	BURGOS	31.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044361354	F CASTRILLO	13078158	BURGOS	21.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044373228	F GONZALEZ	13106551	BURGOS	08.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044087098	N MENDEZ	13117542	BURGOS	04.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043384139	B AGUILERA	13121792	BURGOS	01.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044460137	J PALACIOS	13122273	BURGOS	01.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044492564	J AMAYA	13124099	BURGOS	23.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044495346	R INFANTE	13133159	BURGOS	10.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044372765	C GONZALEZ	13142617	BURGOS	25.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043920505	J PARDO	13146215	BURGOS	20.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043538532	O PUENTE	13157103	BURGOS	01.08.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044496296	O PUENTE	13157103	BURGOS	04.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044497574	J FERNANDEZ	14901228	BURGOS	19.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044497616	J FERNANDEZ	14901228	BURGOS	19.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044395960	P CANTELAR	50708684	BURGOS	26.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044495309	R PEÑA	53449413	BURGOS	03.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044385504	S GALLEGO	71266851	BURGOS	21.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090043964480	C BLANCO	71270594	BURGOS	26.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090043539640	S CARCEDO	71273015	BURGOS	02.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044495012	J PEREZ DE AREVALO	71277577	BURGOS	11.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044395236	R ARAUZO	71283323	BURGOS	30.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.
090044338460	CONSTRUCCIONES JULIO ALCAL	809308081	MILAGROS	31.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044445422	J RUEDA	13288297	MIRANDA DE EBRO	30.07.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044304826	R MARDONES	13296601	MIRANDA DE EBRO	05.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044366595	M SALVADOR	15864034	MIRANDA DE EBRO	02.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044440059	F TEJEDA	76122894	QUINTANAPALLA	24.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.
090044440047	F TEJEDA	76122894	QUINTANAPALLA	24.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043955659	C GRUPO SINDICAL COLONIZACIO	709009259	S MARIA DEL CAMPO	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044359517	M RUIZ	13248020	QUINTANA MARTIN GA	02.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044365712	J MARTINEZ	13070920	VILLARCAYO	21.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
0900443290438	N CONSTRUCCIONES MARCIAL LCP	815578495	NARON	19.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044450119	M PIÑERO	11778006	MORALEJA	15.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044451288	M PIÑERO	11778006	MORALEJA	15.08.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044451290	M PIÑERO	11778006	MORALEJA	15.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044344848	R GARCIA	05683855	RETUERTA DE BULLAQUE	31.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044372923	I CARRASCO	43643173	LAS PALMAS G C	31.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044402241	A HUERGA	29610581	LEPE	28.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.
090044444569	LARDISA LARGA DISTANCIA S	881645087	ALCOBENDAS	09.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044448137	P FRAILLE	53424694	LEGANES	10.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044372807	TDSSA TRANSPORTE DISTRIBUC	A79507919	MADRID	27.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044448850	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	880322043	MADRID	21.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044362139	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	880322043	MADRID	24.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044462067	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	880322043	MADRID	11.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044355123	V MONTALBAN	02904126	MADRID	01.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044395819	J PINUAGA	04409828	MADRID	27.07.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
090044395820	J PINUAGA	04409828	MADRID	27.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044395868	J PINUAGA	04409828	MADRID	27.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401792632	D MATEOS	08901124	MADRID	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044362176	J DIAZ	16042982	MADRID	29.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044317742	M AZHIR	X1309492X	MOSTOLES	25.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044448149	L LOPEZ	52365274	POZUELO DE ALARCON	10.08.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044348490	J VILLAVEDE	33267797	A ESTRADA	15.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044203694	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	B39100920	RUBAYO	25.01.2000	200.000	1.202,02		L 30/1995	002.1
090044228745	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	B39100920	RUBAYO	16.02.2000	200.000	1.202,02		L 30/1995	002.1
090044373227	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	B39100920	RUBAYO	28.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044361779	CONCRISLUIN SL	B39439765	TORRELAVERGA	24.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
090044495255	M LORO	15256622	IRUN	04.08.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044495310	M LORO	15256622	IRUN	04.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401807945	J SECO	72482067	LAZKAO	28.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044341045	TUBALCOR S L	B20495404	MONDRAGON	14.07.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090401792796	F PEÑAFIEL	72435361	TOLOSA	11.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401792619	J MARTI	25398198	ALMASSERA	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044344642	TAPICERIAS ALONSO SOCIEDAD	B47415666	SANTOVENIA PISUERGA	10.08.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044342608	R ORDUÑA	09267282	VALLADOLID	27.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044496065	J DIAZ	71916169	VALLADOLID	09.08.2000	10.000	60,10		L 30/1995	003.
090044350435	J INFANTE	16269397	VITORIA GASTEIZ	18.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la

Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o «Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 22 de septiembre de 2000. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

200007793/8351.-25.650

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
090044394669	J HERRERO	13133694	EL PRAT DE LLOBREGAT	14.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044394670	J HERRERO	13133694	EL PRAT DE LLOBREGAT	14.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044355925	G GONZALEZ	14375378	BARAKALDO	30.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044266382	J LANDETA	22713258	BARAKALDO	18.03.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044339646	J GARCIA	22722269	BARAKALDO	16.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044454939	V MARTIN	30685593	BARAKALDO	29.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044347904	A CONDE	76483177	BARAKALDO	27.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401798300	A GAUNA	29034817	BASAURI	11.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044320923	J MODROÑO	30551950	BASAURI	16.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044347928	A MAZA	45621417	BASAURI	28.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044243758	SVENGALITRANS S L	848889042	BILBAO	24.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	037.1
090044278920	SVENGALITRANS S L	848889042	BILBAO	24.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044279431	TRANSAVALON S L	848959530	BILBAO	24.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	037.1
090401789300	A RAMOS	11603675	BILBAO	29.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401768162	R MORALES	13599902	BILBAO	18.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044456936	J ALONSO	13712607	BILBAO	07.06.2000	15.000	93,16		RDL 339/90	061.1
090043955477	A IBARRONDO	14257187	BILBAO	02.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043946142	E MAESO	14262936	BILBAO	21.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090401798622	C GUTIERREZ	14558486	BILBAO	12.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044259304	A ELORZA	14583412	BILBAO	04.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044357030	A ZABALA	14603418	BILBAO	01.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044331167	S MARTIN	14613828	BILBAO	14.05.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090401768642	J GIL	15976793	BILBAO	23.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401780125	J LOPEZ DE LERENA	16035206	BILBAO	10.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044330631	K LACHA	30589774	BILBAO	08.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044351956	I CERRILLO	30612113	BILBAO	12.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044356528	A PEREZ DE ANUCITA	30622527	BILBAO	30.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044454368	J RAMIREZ ESCUDERO	30660099	BILBAO	12.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044268214	J MIGUEL	30677717	BILBAO	12.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401799353	I BRIONGOS	30683153	BILBAO	17.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044296192	J NIEVES	33202516	BILBAO	02.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090401778570	J BEITIA	30637477	GALDAKAO	14.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044307440	M FERNANDEZ	14253197	GETXO	21.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401789293	L EGUSQUIZA	14870419	GETXO	29.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401759290	L JAUREGUI	14880572	GETXO	11.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044347965	F GONZALEZ	19471999	GETXO	28.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044315393	T QUEREJETA	14415441	GORLIZ	07.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401802583	E GONZALEZ	72024212	MUSKIZ	06.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044333840	F ALONSO	11920501	PORTUGALETE	04.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044099600	D VALENTE	X1898044S	SESTAO	11.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043963577	I FIGUERAS	45674747	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	05.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401799560	C GONZALEZ	20178505	ZIERBENA	18.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044276855	CALDEDERIA Y TUBERIA GENER	809330275	ARANDA DE DUERO	27.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044291935	CALDEDERIA Y TUBERIA GENER	809330275	ARANDA DE DUERO	13.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044296970	E APARICIO	51891043	ARANDA DE DUERO	20.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043921844	F MARTIN	13147569	BEORADO	07.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043938250	A MARTINEZ	13170596	BRIVIESCA	24.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044346456	R CUESTA	13032529	BURGOS	17.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401785305	M SANTAMARIA	13062363	BURGOS	27.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044356978	S MARTINEZ	13084177	BURGOS	10.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
090044394992	V PORRAS	13103322	BURGOS	30.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401788252	M PUENTE	13105408	BURGOS	03.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044325040	M IGLESIAS	13123936	BURGOS	21.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044357132	J ROMERO	13139356	BURGOS	05.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401805675	C GONZALEZ	13142617	BURGOS	25.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044296430	C GUTIERREZ	13168873	BURGOS	13.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044088182	M RODRIGUEZ	71266721	BURGOS	09.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044394815	R ALONSO	71273009	BURGOS	08.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044398500	J MARTINEZ	71276843	BURGOS	02.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401785962	A DE PRADO	72009017	BURGOS	03.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044388074	D NUÑO	13154362	CARDEÑAJIMENO	04.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044331910	M MAZON	71340322	ESPINOSA DE MONTEROS	20.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	029.1
090044315599	A ARCE	13054729	MIRANDA DE EBRO	29.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044304668	J GARCIA	13283717	MIRANDA DE EBRO	14.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044347140	J GARCIA	13304699	PANCORVO	12.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044331994	A LASA	30681034	AHEDILLO	24.05.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
090044355482	J ALONSO	13021276	CELADA DE LA TORRE	30.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044362954	J MARTIN	13157399	VILLARCAYO	17.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401789384	A MATO	33219543	A CORUÑA	29.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044394955	E BULLEJOS	31264385	CADIZ	04.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044397221	J FERNANDEZ	70555770	BOLANOS DE CALATRAVA	14.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044356553	M OLIVARES	06193580	CAMPO DE CRIPTANA	30.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401802662	A CANELA	40861483	LLEIDA	07.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401805687	M PANIAGUA	09731969	LEON	26.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401804440	F SANCHEZ	09791762	VALENCIA DE DON JUAN	17.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044343832	V ARTEAGA	13295239	HARO	30.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401780850	A MILLAN	16547153	LOGROÑO	16.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401797174	E LLANOS	16554677	LOGROÑO	28.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044315538	A-BORGES	36962092	LOGROÑO	16.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044213237	R A B VEHICULOS ALQUILER S	881162398	ALCOBENDAS	15.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401779986	A PADILLA	16522921	ALCOBENDAS	26.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044239342	S REDON	24326931	BOADILLA DEL MONTE	14.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401790568	F FROILAN	50188168	FUENLABRADA	03.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044345269	GRUAS Y TRANSPORTES BANESA	880322043	MADRID	21.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044277434	SEVIMFE SL	880918238	MADRID	31.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044293282	A MELLA	M 308822	MADRID	15.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044351932	H AALOUCH	X0940753F	MADRID	08.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090401789281	A NIETO	00222340	MADRID	29.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044292393	S GALLARDO	02277194	MADRID	15.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044457837	J DE LA COBA	02890076	MADRID	09.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090401799729	J ROMERO	07229572	MADRID	19.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401783450	J FRAILE	11699752	MADRID	17.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044285819	O MAESTRO	13123239	MADRID	11.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401769646	N MONTERO	27196947	MADRID	08.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044291972	J AGUADO	29024695	MADRID	18.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090043961271	J BALLESTER	35105872	MADRID	04.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044362966	F JIMENEZ	50744008	MADRID	17.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044355494	J CASTRO	50814583	MADRID	30.06.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090044314716	M FERICHOLA	51444617	MADRID	12.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044334119	C MANTECA	51829564	MADRID	30.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044443735	A ALAMOS	51843485	MADRID	01.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044443530	M MORCILLO	51890330	MADRID	19.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043950996	M GALLEGO	51983677	MADRID	29.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044347916	C GARCIA	01619695	MEJORADA DEL CAMPO	28.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044356322	D GIL	11826175	MOSTOLES	30.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
090401785470	M DE LOS SANTOS	20258598	MOSTOLES	30.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044334247	J ECHEGARAY	52991483	POZUELO DE ALARCON	05.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090044296064	G UCEDA	02840110	TORREJON DE ARDOZ	20.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044343110	M PARDO	07423434	TRES CANTOS	27.06.2000	16.000	96,16		RD 13/92	080.1
090044343157	G ONRAITA	34091227	FUENGIROLA	01.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044274160	W DALLE	X2464867A	MARBELLA	20.03.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090044279418	J MARTINEZ	16002395	CORELLA	24.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	037.1
090401798312	R FERNANDEZ	44628800	PAMPLONA	11.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401772130	F GUTIERREZ	01467070	SANTANDER	03.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044356280	F RUISANCHEZ	13628295	SANTANDER	29.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044342931	M GONZALEZ	13662669	SANTANDER	18.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044356279	C CASANUEVA	13669583	SANTANDER	28.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044354660	J VELEZ	13700044	SANTANDER	29.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
090044360866	A MORA	13753717	SANTANDER	10.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401797204	I IBARRA	13770608	SANTANDER	28.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043958843	V TARENTI	29717619	SANLUCAR LA MAYOR	11.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044282387	D MUÑOZ	12698106	COVALEDA	05.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401788756	A HEIS	15396282	BERGARA	24.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401782286	L OYARBIDE	34104575	CEGAMA	28.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044322191	E AZPIRI	15386258	EIBAR	09.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044352420	TRANSPORTES M URRACA SL	820315065	IRUN	14.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401805780	J NEIRA	15934044	LASARTE ORIA	26.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043938066	J RUEDA	15374136	MONDRAGON	20.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	029.1
090401790763	M RODRIGUEZ	34568800	MOTRICO	04.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044295497	J BELLO	44127544	RENTERIA	15.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044284074	A DOMINGUEZ	15140653	SAN SEBASTIAN	27.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044295266	E JIMENEZ	15949066	SAN SEBASTIAN	22.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401807659	J GONZALEZ	34097962	SAN SEBASTIAN	25.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044351889	T ARENAS	35772270	URNIETA	03.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401797861	J MARTIJA	34094947	ZARAUZ	08.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044194700	J MARTIJA	34094947	ZARAUZ	08.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043953810	F OLASO	73925684	CARCAIXENT	23.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044350605	O TOLEDO	04596298	QUART DE POBLET	15.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401798658	V MARTIN	12331826	MEDINA DEL CAMPO	12.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401804543	J REDONDO	09717475	SIMANCAS	17.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401778260	F UGARTE	14896723	VALLADOLID	13.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044340934	E JIMENEZ	16564841	MOREDA DE ALAVA	05.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401783436	J DON	09932766	VITORIA GASTEIZ	17.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044322178	M PEREZ	12741838	VITORIA GASTEIZ	08.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044319040	J ESPARZA	15730559	VITORIA GASTEIZ	30.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043943414	A OLIVER	16250167	VITORIA GASTEIZ	22.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044380208	A BARRERA	16263586	VITORIA GASTEIZ	20.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044360829	J SEGUROLA	16282892	VITORIA GASTEIZ	09.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044340661	J MORAN	16299643	VITORIA GASTEIZ	09.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044340600	V BERRIO	16300582	VITORIA GASTEIZ	28.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044447406	M GARCIA	71549545	VITORIA GASTEIZ	20.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044446750	I GOMEZ	72728779	VITORIA GASTEIZ	05.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
090044317020	AUTO TRANSPORTES ARAGONESE	A50107309	ZARAGOZA	10.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401804725	L AMADOR	17710515	ZARAGOZA	20.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401799250	J NOVAS	25461928	ZARAGOZA	17.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 830/2000, Incoado a don Roberto Velasco Gómez, con D.N.I. 13.140.192, con domicilio en calle Fernán González, número 47-1 D, Burgos, por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46, de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) y destrucción de la droga incautada.

Burgos, 10 de octubre de 2000. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200008335/8383.-3.135

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 813/2000, incoado a don José Ignacio Carrocera Gómez, con D.N.I. 22.746.489, con domicilio en calle José Zorrilla, 14-3 D, de Baracaldo (Vizcaya), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46, de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas) y destrucción de la droga incautada.

Burgos, 10 de octubre de 2000. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200008336/8384.-3.135

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

13550.

N.I.G.: 09059 1 0901677/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1.046/2000.

Sobre otras materias.

De don Lorenzo Santamaría Rodrigo y doña Margarita Rodrigo Alonso.

Procuradora doña Ana María Jabato Dehesa.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1.046/2000, a instancia de don Lorenzo Santamaría Rodrigo y doña Margarita Rodrigo Alonso, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica, sita en Burgos, al pago de Pedernales, de 12,50 áreas, que linda al norte, con herederos de Anastasio Puente; sur, con Pedro Rodrigo; este, con herederos de Primitivo Arnaiz, y oeste, con herederos de Bernardo Calvo. Referencia catastral: Polígono 45, parcela 30.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a don Pedro Rodrigo y a los herederos de don Anastasio Puente, de don Primitivo Arnaiz y de don Bernardo Calvo, en concepto de titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2000. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

200008105/8245.-4.560

01230.

N.I.G.: 09059 1 0901271/2000.

Sobre cognición 227/2000.

Procedimiento: Cognición arrendaticio.

De Trifón 95, S.L.

Procurador don José María Manero Pereda.

Contra don Tomás García Renuncio.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. - Magistrado-Juez, don Luis Aurelio González Martín.

En Burgos, a 5 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; la anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de juicio de cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Decreto de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte al Procurador don José María Manero Pereda, en la representación que ostenta de Trifón 95, S.L., entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese a los demandados para que en término de nueve días, comparezcan y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Se les hace saber que el desahucio podrá ser enervado si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V. al número 1.083 o notarialmente, el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de

los de Burgos, don Luis Aurelio González Martín, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Tomás García Renuncio y esposa (cuyos datos personales se desconocen), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Burgos, a 22 de septiembre de 2000. - El Secretario (ilegible).

200008064/8218.-7.220

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

01180.

N.I.G.: 09219 1 0201571/1999.

Procedimiento: Cognición 320/96.

De doña Altamira Salinas Pérez.

Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra don Francisco José Ruiz González.

Doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 320/96, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de doña Altamira Salinas Pérez, contra don Francisco José Ruiz González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de enero de 2001, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.A. número 1095-0000-14-0320-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subasta desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 14 de febrero de 2001, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de marzo de 2000, a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. - Congelador Indesit. Valorado a efectos de subasta en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

2. - Congelador Caravell. Valorado a efectos de subasta en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

3. - Mesa de aluminio con encimera de madera. Valorada a efectos de subasta en nueve mil pesetas (9.000 pesetas).

4. - Extintor contra el fuego. Valorado a efectos de subasta en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

5. - Mostrador expositor. Valorado a efectos de subasta en sesenta y dos mil setecientos pesetas (62.700 pesetas).

6. - Dos balanzas electrónicas de peso Dibal, mod. Suprema. Valoradas a efectos de subasta en ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

Dado en Miranda de Ebro, a 29 de septiembre de 2000. - La Juez, Blanca Isabel Subiñas Castro. - El Secretario (ilegible).

200008072/8219.-12.540

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01180.

N.I.G.: 09903 1 0100279/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 82/1998.

Sobre otros menor cuantía.

De Rubiera Burgos, S.A., Maniplastic, S.L. y Jorge Fernández, Cerámicas, S.A.

Procuradora doña Montserrat González González.

Contra don Lucio Hierro Rivas, Carmen Hernández Jiménez, Sika, S.A. y Puertas Dintel, S.A.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Doña Miren Edurne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 82/1998, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de Rubiera, S.A., Maniplastic, S.L., Incafri, S.A. y Jorge Fernández, Cerámicas, S.A., contra don Lucio Hierro Rivas, Carmen Hernández Jiménez, Sika, S.A. y Puertas Dintel, S.A., en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14-12-2000, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.A., S.A., número 1102-0000-15-0082-98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subasta desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11-1-2001, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del seña-

lado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8-2-2001, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

- Finca urbana, sita en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), finca número uno o local de planta baja, mide ciento treinta y ocho metros y ochenta y siete decímetros cuadrados (138,87 metros cuadrados), aproximadamente, y linda entrando: Frente, calle de nueva apertura-prolongación de obras públicas; derecha, zona de acceso al subterráneo destinado a plazas de garaje y finca número dos; izquierda, calle de nueva apertura, y fondo, finca número dos. La corresponde una cuota de comunidad de cinco enteros, inscrita al tomo 1.962, libro 54, folio 68, finca número 10.348, inscripción 4.ª.

Que tal y como consta en el fallo de la sentencia, se debe proceder:

1. - A la disolución y división de la comunidad de bienes formada sobre la finca descrita entre los litigantes.

2. - Se declara la finca a estos efectos indivisible, y se acuerda proceder a su venta en pública subasta, por el procedimiento de apremio establecido para los inmuebles, relevando de la obligación de prestar fianza a los comuneros que tengan una cuota superior al 20% del valor de la tasación y previniendo que los comuneros que no alcancen esa cuota de condominio, sólo deban prestarla hasta ese 20% y todo ello para poder concurrir a la subasta, a los efectos prevenidos en el art. 1.500 de la Ley Procesal, para que una vez adjudicado el remate, se proceda a repartir el precio obtenido entre los comuneros en proporción a sus cuotas, poniendo con ello fin al dominio.

Tipo de remate: 19.441.800 pesetas.

Dado en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de septiembre de 2000. - La Juez, Miren Edurne Esteban Niño. - El Secretario (ilegible).

200007525/8220.-18.430

45800.

N.I.G.: 09903 1 0100810/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 109/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De doña Amparo Cormenzana López.

Procuradora doña Montserrat González González.

Contra don José Antonio Betanzos Lastra, doña Susana Huerta Larrea, doña Ana María Pérez Alvarez, don José Angel Alvarez Pérez, don Alfonso Jorge Alvarez Pérez, don Valentín Vega Lázaro, doña María Concepción Ruiz Lorenzo, don Pablo García Rodrigo, doña Flora Lorenzo González, don Angel Marcos Pérez Betolaza, doña Natividad Pérez Bergado, don José María Gómez las Heras, doña Rosario Echevarría Campos, doña Inocencia Marín Martínez y doña Felisa Cortés Marín.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía número 109/2000, seguidos a instancia de doña Amparo Cormenzana López, contra don Valentín Vega Lázaro y otros, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial, doña Marta María Sánchez Méndez.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de junio de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a doña Amparo Cormenzana López y en su nombre a la Procuradora doña Montserrat González González, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don José Antonio Betanzos Lastra, doña Susana Huerta Larrea, doña Ana María Pérez Alvarez, don José Angel Alvarez Pérez, don Alfonso Jorge Alvarez Pérez, don Valentín Vega Lázaro, doña María Concepción Ruiz Lorenzo, don Pablo García Rodrigo, doña Flora Lorenzo González, don Angel Marcos Pérez Betolaza, doña Natividad Pérez Bergado, don José María Gómez de las Heras, doña Rosario Echevarría Campos, doña Inocencia Marín Martínez y doña Felisa Cortés Marín, a quienes se emplazará en legal forma, para que, si les conviniera, se personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de los demandados, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Ffias (Burgos).

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Valentín Vega Lázaro y doña María Concepción Ruiz Lorenzo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de septiembre de 2000. - La Secretaria (ilegible).

200007652/8221.-13.300

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

76000.

N.I.G.: 09903 1 0200211/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 105/1998.

Sobre otros menor cuantía.

De don Lorenzo García Pereda.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra don Eusebio Rueda Sánchez, don Miguel Angel de la Fuente Alonso, don Angel Alvarez de Eulate Peñaranda y don Jesús Isla Martínez.

Procuradores doña Montserrat González González, doña Margarita Robles Santos y don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Villarcayo, a 22 de junio de 2000.

La señora doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 105/98, al que se ha acumulado el juicio de menor cuantía número 86/98, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante, don Lorenzo García Pereda, con Procurador don Antonio Infante Otamendi y

Letrado don José María Fernández López; y de otra, como demandados, don Eusebio Rueda Sánchez, eb rebeldía procesal, don Miguel Angel de la Fuente Alonso, con Procuradora doña Montserrat González González y Letrado don Aurelio González Alonso; don Angel Alvarez de Eulate Peñaranda, con Procuradora doña Margarita Robles Santos y Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña y don Jesús Isla Martínez, con Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia y Letrado don Pablo Hernando Lara, sobre subsanación de defectos constructivos.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, en nombre y representación de don Lorenzo García Pereda, contra don Eusebio Rueda Sánchez y don Miguel Angel de la Fuente Alonso, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones formuladas por la parte actora en la referida demanda, imponiendo expresamente a ésta al pago de las costas procesales derivadas de la misma.

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, en nombre y representación de don Lorenzo García Pereda, contra don Angel Alvarez de Eulate Peñaranda y don Jesús Isla Martínez, debo absolver y absuelvo a este último de las pretensiones formuladas de contrario, condenando al demandado don Angel Alvarez de Eulate Peñaranda, representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, a ejecutar las obras de reparación de la cubierta del edificio objeto de este procedimiento y demás elementos constructivos afectados por la condensación, conforme a la solución propuesta por el perito don Francisco Javier Bartolomé Marín, a los folios 3 y 4 de su informe (bajo el epígrafe «Valoración de las obras de reparación»), debiendo reparar también los aleros del referido edificio mediante la ejecución de las obras necesarias para eliminar las fisuras y desprendimientos que presentan éstos.

Las referidas obras habrán de realizarse de forma que se eliminen las condensaciones por humedad existentes en la planta de entrecubierta, dejando ésta y demás elementos constructivos afectados por la reparación, en perfecto estado de uso.

Se imponen las costas derivadas de esta última demanda (juicio de menor cuantía 86/99) al demandado don Angel Alvarez de Eulate Peñaranda, salvo las del demandado absuelto don Jesús Isla Martínez, que habrán de ser abonadas por el actor.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Eusebio Rueda Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de septiembre de 2000. - El Secretario (ilegible).

200007347/8222.-11.400

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Nuria Alonso Molpeceres, Juez de Primera Instancia número uno de Lerma (Burgos).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de la Procuradora doña Blanca Gómez González, en representación de don Mariano Sanz Ramos, don Isidoro Sanz González y don Tomás Sanz Ramos, se sigue expediente de dominio con el número 49/00, para reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad respecto de la finca sita en Villafuella:

Finca rústica, al sitio de Cuesta Pelada, polígono 1, parcela 226, que linda norte, con Timoteo Arnaiz (finca 227) y Pedro Cristóbal (finca 229); este Timoteo Arnaiz (finca 227); sur, con Prudencio Salces (finca 173) y camino, y oeste, con cañada. Ocupa una superficie de 1,6909 Has.

Y para que conste y sirva de citación a don Alvaro Alyaro Sinovas, a fin de que pueda comparecer en este Juzgado en un plazo de diez días, alegando lo que a su derecho convenga, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lerma, a 26 de septiembre de 2000. - La Juez, Nuria Alonso Molpeceres. - La Secretaria (ilegible).

200007924/8223.-3.420

LOGROÑO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Rafael López Melus Marzo, Secretario del Juzgado de Instrucción número ocho de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 121/2000, eje. 61/2000, seguido en este Juzgado por robo, se ha declarado firme la sentencia de fecha 6-6-2000, en la que se condena a Ibidi Mohamed y Pala Omar, al pago de 6.000 pesetas a cada uno, con arresto sustitutorio de doce días en caso de impago, y para que sirva de requerimiento en forma a los arriba indicados, debiendo hacer el ingreso en la cuenta del B.B.V. 224300007612100, en Logroño, a 26 de septiembre de 2000. - El Secretario Judicial, Rafael López Melus Marzo.

200008049/8190.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León del acuerdo de iniciación relativo al expediente sancionador que se relaciona, incoado por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a notificar que existe acuerdo de inicio, correspondiente al expediente sancionador incoado por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos, que se relaciona en el anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sito en Plaza de Bilbao, número 3, disponiendo el interesado del plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos convenga.

Burgos, a 10 de octubre de 2000. - El Delegado Territorial P.S., Ignacio Alfredo González Torres.

* * *

A N E X O

Núm. expte.: 215/2000.

Establecimiento: Pub «Viva María».

Localidad: Lerma.

Denunciado: Don José Manuel Villa Sancho.

Domicilio del denunciado: Quintanilla del Agua (Granja Báscones).

Presunta infracción: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

200008229/8287.-3.135

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de la propuesta de resolución relativa al expediente sancionador que se relaciona, incoado por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a notificar que existe propuesta de resolución, correspondiente al expediente sancionador incoado por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos, que se relaciona en el anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sito en Plaza de Bilbao, número 3, disponiendo el interesado del plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos convenga.

Burgos, a 10 de octubre de 2000. – El Delegado Territorial P.S., Ignacio Alfredo González Torres.

* * *

A N E X O

Núm. expte.: 92/2000.

Establecimiento: Bar «El Muro».

Localidad: Aranda de Duero.

Denunciados: Jesús y Miguel García Catalinas, C.B.

Presunta infracción: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

200008230/8288.–3.135

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, sobre resoluciones y liquidación, recaídas en expedientes sancionadores en materia de horario de cierre sobre establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a notificar que existen resoluciones y liquidación, correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro de las mismas obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sito en Plaza de Bilbao, número 3, disponiendo los interesados del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Burgos, a 10 de octubre de 2000. – El Delegado Territorial P.S., Ignacio Alfredo González Torres.

* * *

A N E X O

Núm. expte.: 17/2000.

Establecimiento: Bar «El Sur».

Localidad: Miranda de Ebro.

Denunciado: Don Angel Morote Piqueras.

Presunta infracción: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Núm. expte.: 91/2000.

Establecimiento: Bar «Carambola».

Localidad: Pradolenguero.

Denunciado: Don Tomás Ruiz Pérez.

Domicilio del denunciado: Burgos.

Presunta infracción: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

200008231/8289.–3.990

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Electra Alvaro Benito, S.L.

Expediente: AT/25.941.

Objeto: Modificación LAMT, CT y RBT en Arauzo de Miel (Burgos).

Características: «LAMT con origen en apoyo núm. 30 de la línea Huerta de Rey a Arauzo de Miel y final en apoyo de paso a subterráneo, longitud 140 metros; CT interior prefabricado de 250 KVA y relación 13.200/400 v.; RBT con conductor RZ de aluminio, aérea con sección de 3 x 50 y 3 x 95 mm. y RBT subterránea con conductor DV3 x 95 mm. de Al., en Arauzo de Miel (Burgos)».

Presupuesto: 9.653.201 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, núm. 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de julio de 2000. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200005079/8391.–5.320

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal, se hace público que en el día de hoy, 6 de octubre, a las doce horas, han sido depositados en esta oficina pública, los Estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de trabajadores: Asociación profesional de personal con licencia de operación de la Central Nuclear de Santa María de Garoña (A.L.O.G.), cuyos ámbitos son territorial la provincia de Burgos y profesional comprende a los trabajadores que posean licencias de Operador o Supervisor de Operación, concedidas por el Consejo de Seguridad Nuclear que presten su servicio en la empresa propietaria de la Central Nuclear de Santa María de Garoña y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de cons-
titución de referida asociación son: Don Santiago Ruiz, don José
A. Martín y varios más.

Burgos, a 6 de octubre de 2000. – El Jefe de la Oficina
Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.
200008217/8286. –3.000

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o
a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no
imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los
artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los
interesados o a sus representantes para ser notificados por
comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración
Tributaria, calle Vitoria, número 39, 1, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de
la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese compareci-
do, la notificación se entenderá producida a todos los efectos
legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo se-
ñalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES		
Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social y N.I.F./C.I.F.)	Concepto y ejercicio N.º Expediente
Organo responsable: Inspección.		
Comp. e Invest. Tributaria	Industrias Anru, S.A. A-09.061.706	Trámite audiencia, formalización de actas y expediente sancionador I.V.A.-96/97/98

Burgos, a 4 de octubre de 2000. – El Inspector Jefe, Jesús
Palazuelos Diego.
200008104/8246.–3.000

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o
a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no
imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los
artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los
interesados o a sus representantes para ser notificados por
comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administra-
ción Tributaria, calle Condado de Treviño, 1, C.P. 09200, Miranda
de Ebro.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de
la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese compareci-
do, la notificación se entenderá producida a todos los efectos
legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo se-
ñalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES			
Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio
Organo responsable: Gestión Tributaria.			
LIQUIDACIONES	ARAUJO REIS, ALBERTO	X1699819G	SANC. TRIB. 47/98
LIQUIDACIONES	ARAUJO REIS, ALBERTO	X1699819G	SANC. TRIB. 37/98

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio
LIQUIDACIONES	CEREZO SANZ PARDO, FELIX I.	13897893M	SANC. TRIB. 37/98
LIQUIDACIONES	FERNANDEZ SASTRE, AGUILINO	09786778W	SANC. TRIB. 390/99
LIQUIDACIONES	GALIZ JIMENEZ, MANUEL	44430390W	SANC. TRIB. 390/99
EXP. SANCIONADOR	GOMEZ MARTINEZ, LONGINOS	33430453E	COM. TRAM. AUD.
LIQUIDACIONES	GONZALEZ CASTILLO, SEBAST.	13291093Z	INT. DEM. 100/98
LIQUIDACIONES	GONZALEZ CASTILLO, SEBAST.	13291093Z	OTRAS LIQ. 98/100
LIQUIDACIONES	GRACIA LOPEZ, MANUEL	72120996B	IRPF RET. TRAB. P.
EXP. SANCIONADOR	GRACIA LOPEZ, MANUEL	72120996B	COM. TRAM. AUD.
LIQUIDACIONES	IRUARRIZAGA CALLEJA, JOSE J.	13214691H	SANC. TRIB. 97/99
LIQUIDACIONES	MARTINEZ ZALDIVAR, JESUS M.	13287845D	IRPF RET. TRAB. PER.
EXP. SANCIONADOR	MARTINEZ ZALDIVAR, JESUS M.	13287845D	RET. TRAB. PER. 98
LIQUIDACIONES	MUÑOZ GONZALEZ, JOSE A.	13298561F	SANC. TRIB. 37/99
LIQUIDACIONES	SAENZ ZATEGUI RDEZ, JUAN J.	13303019	IRPF SANC. TRIB. 98
LIQUIDACIONES	VILLAFRUELA LUIS, JOSE M.	13285834E	SAN. TRIB. 97/100
LIQUIDACIONES	MIURGUI, S.A	A09049271	I. SOC. 99-202
LIQUIDACIONES	ORONCILLO INVERSIONES, S.L.	B09110941	SANC. TRIB. 37/98
EXP. SANCIONADOR	PEDRO DURAN CONFECC., S.L.	B09322223	180 RES. ANUAL 99

Burgos, a 5 de octubre de 2000. – El Delegado de la A.E.A.T.,
Teodoro Arnaiz Arnaiz.
200008069/8228.–5.415

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o
a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no
imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los
artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los
interesados o a sus representantes para ser notificados por
comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administra-
ción Tributaria, calle Burgo de Osma, 7 y 9, C.P. 09400, Aranda
de Duero.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de
la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese compareci-
do, la notificación se entenderá producida a todos los efectos
legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo se-
ñalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES			
Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio
Organo responsable: Gestión Tributaria.			
AP. EXP. SANC.	PABLO NAVAS, FERNANDO	71245576V	390/99 9000436-1
AP. EXP. SANC.	BUDGEN PAUL, WALTER	X1286438W	390/99 9000447-1
AP. EXP. SANC.	ISATA GUZMAN, S.L.	B09324708	390/99 9000460-1
AP. EXP. SANC.	LUVAL ARANDA, S.L.	B81577116	390/99 9000469-1
AP. EXP. SANC.	PANIFICADORA ARANDINA, S.L.	B0926668S	390/99 9000450-1
AP. EXP. SANC.	RUIZ RUIZ, PABLO	13061152G	390/99 9000428-1
AP. EXP. SANC.	SEGURA SANCHEZ, DULCE M.ª	X1372625P	390/99 9000470-1
AP. EXP. SANC.	ORTEGA PEREZ, LIBIA	12947527E	IRPF/98 98002100000008
AP. EXP. SANC.	NIÑO DORADO, ELEUTERIO	13095464T	IRPF/98 980021000000076
AP. EXP. SANC.	GONZALEZ JIMENEZ, PLACIDO	71254785A	IRPF/98 98002100000116
AP. EXP. SANC.	BUDGEN PAUL, WALTER	X1286439W	2T-130/99 2T-300/99 9991692-1
AP. EXP. SANC.	VARIOCAR, S.L.	B81381824	190/99 9000302-1
AP. EXP. SANC.	ISATA GUZMAN, S.L.	B09324708	2 Y 3T-130/99 9901705-1
AP. EXP. SANC.	ISATA GUZMAN, S.L.	B09324708	180/99 9000159-1
AP. EXP. SANC.	LUVAL ARANDA, S.L.	B81577116	190/99 9000301-1
EXP. SANCION	MEMARQUES, S.L.	B09347766	130/1T 2T 300/1T A0901800500004
EXP. SANCION	LUVAL ARANDA, S.L.	B81577116	349/2T EJ 99 A090180050000463-5

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio
PROP. LIQUIDAC.	ANDRAY MARTIN, J. FRANCISCO	513036738	IRPF/98 0981000000103
PROP. LIQUIDAC.	NIÑO DORADO, ELEUTERIO	13095464	IRPF/98 0981000000076
PROP. LIQUIDAC.	GONZALEZ JIMENEZ, PLACIDO	71254785	IRPF/98 0981000000116
PROP. LIQUIDAC.	ORTEGA PEREZ, LIBIA	12947527	IRPF/98 0981000000008
PROP. LIQUIDAC.	SANTOS SANTOD, PAULINO	13018722	IRPF/98 0981000000054
PROP. LIQUIDAC.	MARTINEZ GARCIA, JOSE ANT.	71100559	IRPF/98 0981000000012
PROP. LIQUIDAC.	MARTIN DIAZ, ANDRES	13106056	IRPF/98
PROP. LIQUIDAC.	CERVERO GARCIA, M. LUISA	13100312H	IRPF/98

Burgos, a 9 de octubre de 2000. - El Delegado de la A.E.A.T.,
Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200008110/8292.-6.128

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Castrillo del Val, con domicilio en calle Burgos, s/n., Castrillo del Val (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar un cruce subterráneo con conducción de tubería de agua potable con el arroyo Castrillo, en el término municipal de Castrillo del Val (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Cruce subterráneo de ampliación de conducción de tubería de agua potable con tubería de 160 mm. de diámetro electrosoldada embuchada en tubería de PVC de 25 cms. y sobre una solera de hormigón con el río Arlanzón, en el término municipal de Castrillo del Val (Burgos), enterrado a una profundidad de un metro entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrillo del Val (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. ((CR) OC-13.996/00-BU).

Valladolid, 21 de septiembre de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200007801/8229.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas-Anuncio

La Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 11 de septiembre de 2000, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de don Abelardo Maraón González, de un aprovechamiento de aguas procedentes del río Nela (90105), con arreglo a las siguientes características y condiciones:

Corriente o acuífero: Arroyo La Ciénaga, río Nela (90105).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Don Abelardo Maraón González, N.I.F. 13.219.827-W.

Lugar, término y provincia de la toma: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Coordenada UTM: X = 456966 (Huso 30) Y = 4749864.

Caudal (l/seg.): 0,83.

Superficie regable (Has.): 2,79.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.810,07.

Título, fecha y autoridad: Acta de notoriedad autorizada el 25 de noviembre de 1983 por el Notario de Villarcayo (Burgos), don Jesús Santamaría Villanueva.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ordenando la inscripción de fecha 11 de septiembre de 2000.

La referencia del expediente de inscripción es 84-I-007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200008199/8393.-4.560

Por don Francisco Javier Peña Bueno, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Cercado de finca.

Características: Longitud del vallado en el sentido del cauce: 80 metros.

Nombre del río: Trifón. Margen: Izquierda.

Distancia de la obra al cauce: 5 metros.

Paraje: Toba, Vega de Aca o Veguilla.

Término municipal y provincia: Valle de Manzanedo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200007900/8392.-3.610

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 26 de junio de 2000, acordó:

«1.º - Gestionar directamente cuantas actividades y servicios de la competencia municipal tengan relación con la gestión urbanística en el municipio de Burgos mediante un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo denominado Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos, el cual tendrá a todos los efectos y para el cumplimiento de sus fines personalidad jurídica pública independiente y plena capacidad jurídica para ejercer las competencias que se le asignan.

2.º - Aprobar inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse dicho Organismo Autónomo Local, en la forma en que han quedado redactados y que se adjuntan al expediente.

3.º - Someter los citados Estatutos a información pública por el plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.º - Considerar definitivamente aprobados los referidos Estatutos para el caso de que transcurrido el período de información pública no se hayan presentado reclamaciones o sugerencias.

cias a su articulado, publicándose su contenido en la forma prevista en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local».

En cumplimiento del transcrito acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abrió un período de información pública por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo que tuvo lugar en el Boletín número 140 del día 24 de julio de 2000, sin que dentro del indicado plazo, que concluyó el día 30 de agosto de 2000, se hayan presentado reclamaciones o sugerencias a su articulado, por lo que debe entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según previene el citado artículo 49 en su último párrafo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 70.2 de la repetida Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de los referidos

ESTATUTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

TÍTULO PRIMERO

Naturaleza, competencias, normativa reguladora, duración y domicilio del Organismo Autónomo.

Artículo 1. - *Denominación y naturaleza del Organismo.*

La Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos (GMUAB), constituida como modalidad de gestión directa de servicios, es un Organismo Autónomo de carácter administrativo dotado de personalidad jurídica pública independiente y plena capacidad jurídica para ejercer las competencias que se le asignan.

Artículo 2. - *Competencias.*

1. Con carácter general, corresponderá a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión urbanística en el término municipal de Burgos.

2. En todo caso será de su especial competencia:

a) Elaborar y proponer la aprobación de los distintos instrumentos de ordenación urbana de iniciativa municipal, así como de los actos preparatorios en relación con los mismos y de las Ordenanzas Urbanísticas no integradas en los Planes.

b) Ejecutar el planeamiento aprobado en los ámbitos delimitados, cuando sean de iniciativa municipal, mediante el control y gestión de los instrumentos de ejecución urbanística que aprueben los órganos municipales competentes.

c) Realizar los estudios necesarios para el seguimiento del planeamiento aprobado, que permitan conocer, en cada momento, la situación de la realidad urbana, así como de las previsiones de futuro para formular los cambios que fueran convenientes, sin perjuicio de que por acuerdo plenario determine la existencia de Unidades externas a la Gerencia que, debidamente coordinadas con ella, puedan realizar estos cometidos.

d) Gestionar el Patrimonio Municipal del Suelo, a cuyo fin podrá adquirir, poseer, reivindicar, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes, así como asumir la titularidad fiduciaria de disposición, correspondiendo la dominical al Ayuntamiento. Igualmente podrá adquirir, por cualquier título, terrenos destinados a la formación de reservas de suelo, preparación de solares o cualquier otra finalidad análoga de carácter urbanístico. En especial, formalizará y gestionará las adquisiciones de aprovechamientos urbanísticos y las cesiones de terrenos que se produzcan como consecuencia de la ejecución del Planeamiento.

e) Controlar las actuaciones urbanísticas de iniciativa privada, informando los correspondientes instrumentos de ordenación, ejecución y gestión y comprobando el posterior desarrollo de los mismos.

f) Promover la formalización de Convenios Urbanísticos con personas públicas o privadas como instrumento de agilización del proceso urbanizador y llevar el Registro Público y Archivo de los mismos.

g) Disponer los medios necesarios para hacer posible, con la máxima amplitud, el derecho de información urbanística por parte de los administrados, expidiendo a tal efecto las cédulas urbanísticas, señalando las alineaciones y rasantes y, en general, contestando a las consultas urbanísticas que presenten los particulares.

h) Tramitar y, en su caso, conceder las licencias urbanísticas.

i) Tramitar y, en su caso, sancionar las infracciones urbanísticas.

j) Formar y mantener en condiciones de pública consulta el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa, con las facultades que las disposiciones reguladoras del mismo atribuyen a los Ayuntamientos.

k) Tramitar y resolver, en su caso, los expedientes de conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones en los términos establecidos en la normativa vigente de aplicación.

l) Preparar y proponer a la aprobación de los órganos competentes cualquier clase de documentos o proyectos de índole urbanística que sean de la competencia municipal.

m) Informar o dictaminar en actuaciones urbanísticas cuya aprobación corresponda a órganos de otras Administraciones, de acuerdo con la legislación del suelo, y

n) Las demás funciones que el Ayuntamiento de Burgos le atribuya.

Artículo 3. - *Facultades que se reserva el Ayuntamiento.*

1. El Ayuntamiento de Burgos se reserva, en materia de urbanismo, las siguientes facultades:

a) Aprobar o adoptar las resoluciones en relación con los distintos instrumentos de ordenación urbana, las figuras complementarias de planeamiento y los instrumentos de gestión y ejecución urbanística, en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Aprobar o adoptar resoluciones sobre los actos preparatorios de la ordenación urbana, tales como: suspensión cautelar de licencias; aprobación de avances y anteproyectos de ordenación; apertura de plazos para recoger sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la ordenación o alternativas de planeamiento.

c) Aprobar las concesiones para la ejecución de polígonos de expropiación.

d) Aprobar la enajenación de bienes integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo, incluidas las permutas de los mismos en los supuestos señalados en la letra o) del número 2 del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

e) Aprobar la cesión gratuita de bienes integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo.

f) Aprobar el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo y las Cuentas de Liquidación del mismo.

g) Aprobar los Convenios suscritos por los órganos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2. Respecto de todas las atribuciones y facultades reservadas al Pleno de la Corporación Municipal reseñadas en el apartado 1 de este artículo, la Gerencia Municipal de Urbanismo, a través del Consejo de Gerencia, ejercerá las funciones de estudio, informe, consulta o propuesta.

Artículo 4. - *Normativa reguladora.*

La actuación de la Gerencia Municipal de Urbanismo se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto en ellos por

la normativa local en vigor y por las demás disposiciones de derecho público que le sean de aplicación.

Artículo 5. - *Duración.*

La duración de la Gerencia Municipal de Urbanismo será indefinida.

Artículo 6. - *Domicilio.*

La Gerencia Municipal de Urbanismo tendrá su domicilio social en las dependencias del Ayuntamiento de Burgos, que a tal efecto se determinen.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO I

Organos de Gobierno

Artículo 7. - *Enumeración.*

Son órganos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a los que se atribuye, según su respectiva competencia, la gestión urbanística del término municipal de Burgos:

- a) El Consejo de Gerencia.
- b) El Presidente del Consejo.
- c) El Gerente.

CAPITULO II

Del Consejo de Gerencia

Artículo 8. - *Naturaleza.*

El Consejo de Gerencia es el órgano supremo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y asume el gobierno y la gestión de la misma.

Artículo 9. - *Composición.*

a) El Consejo de Gerencia estará integrado por el Presidente y un número de Vocales, nombrados por la Corporación entre sus miembros, que permita acomodar su composición a los principios de proporcionalidad y participación entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación. Todos los Grupos Políticos con representación municipal en el Ayuntamiento Pleno tendrán al menos un Vocal Concejal y el/los Grupo/s que ostente/n la mayoría en el Pleno de la Corporación mantendrá/n dicha mayoría en el Consejo de Gerencia.

b) Será Presidente del Consejo de Gerencia un miembro de la Corporación Municipal designado libremente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos.

c) Los Vocales serán nombrados libremente por la Corporación, a propuesta de los diferentes Grupos Políticos que la integren, y cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al fin del mandato de cada Corporación.

d) Actuarán como Secretario e Interventor del Consejo de Gerencia los correspondientes de la Corporación Municipal o funcionarios en quienes deleguen.

e) A las sesiones del Consejo de Gerencia asistirá el Gerente y el personal municipal que sea requerido especialmente por el Presidente, con voz pero sin voto.

Artículo 10. - *Atribuciones.*

El Consejo de Gerencia ostentará las más amplias facultades respecto al ejercicio de la competencia asignada a la Gerencia Municipal de Urbanismo. En especial, le corresponden las siguientes atribuciones:

a) Aprobar el Programa Anual de Actuación de la Gerencia, ajustado a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, así como la Memoria de Actividades de cada ejercicio.

b) Elaborar, asistido del Gerente y del Interventor, el Proyecto de Presupuesto de la Gerencia.

c) Establecer las directrices sobre desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana y encargar y recibir informes periódicos sobre los estudios que se realicen en relación con el seguimiento del mismo, análisis urbanos y las previsiones de futuro.

d) Establecer las directrices generales a que haya de ajustarse la actuación de los distintos servicios de la Gerencia, en relación con la elaboración de los instrumentos de ordenación, ejecución y gestión urbanística, así como respecto a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

e) Ejercer acciones, excepciones y recursos y resolver las solicitudes de revisión y los recursos que se presenten contra las resoluciones adoptadas por el mismo.

f) Resolver sobre la aprobación de los proyectos, pliegos de condiciones y adjudicación de contratos que haya de celebrar la Gerencia, así como aprobar el gasto correspondiente.

g) Realizar la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, cuya titularidad fiduciaria ostenta la Gerencia, así como la administración del mismo y la de los demás bienes de la Gerencia, dentro del ámbito de competencias asignado a la Gerencia.

h) Aprobar, en desarrollo del Presupuesto de la Gerencia, los gastos necesarios para realizar las actuaciones urbanísticas, cuando esta aprobación no estuviera atribuida a otros órganos municipales o de la Gerencia.

i) Proponer las modificaciones de los servicios de la Gerencia, así como la distribución de funciones entre ellos.

j) Proponer las actuaciones urbanísticas que se estimen de interés para el municipio de Burgos.

k) Ejercer funciones de estudio, informe, consulta o propuesta respecto de todas las atribuciones y competencias reservadas al Pleno de la Corporación Municipal en materia de urbanismo, reseñadas en el artículo 3 de los presentes Estatutos.

l) Las demás funciones que el Ayuntamiento le atribuya directamente o como consecuencia de Convenio con otros entes territoriales o institucionales.

Artículo 11. - *Funcionamiento.*

El Consejo de Gerencia se reunirá con carácter ordinario dos veces al mes y en sesión extraordinaria cuando lo acuerde su Presidente o lo solicite una cuarta parte de sus miembros.

Artículo 12. - *Convocatoria de las sesiones.*

La convocatoria para las sesiones del Consejo de Gerencia corresponde al Presidente y se efectuará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, señalando lugar, fecha y hora de su celebración, y contendrá el correspondiente Orden del Día.

Artículo 13. - *Mayorías.*

Se considerará válidamente constituido el Consejo de Gerencia cuando en primera convocatoria asista el Presidente y el Secretario y la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la señalada para la primera, podrá celebrarse sesión, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que estén presentes el Presidente, un Vocal y el Secretario General o funcionario que legalmente le sustituya.

Los acuerdos del Consejo de Gerencia se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

Artículo 14. - *Actas.*

De cada sesión el Secretario extenderá acta con las formalidades establecidas en la legislación de Régimen Local.

El acta, una vez aprobada por el Consejo de Gerencia, se transcribirá en el Libro de Actas que a tal efecto tendrá la Gerencia, autorizándose con las firmas del Presidente y del Secretario.

CAPITULO III

Del Presidente del Consejo de Gerencia

Artículo 15. -

1. Será Gerente del Consejo de Gerencia un miembro de la Corporación Municipal libremente designado por el Alcalde.

2. El Vicepresidente, que será libremente nombrado por el Presidente entre los miembros del Consejo de Gerencia, sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 16. - *Atribuciones.*

Corresponden al Presidente del Consejo de Gerencia las siguientes atribuciones:

a) Ostentar la superior representación de la Gerencia en cuantos actos intervenga ésta, salvo que la asuma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo de Gerencia, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates que se produzcan en las sesiones mediante su voto de calidad.

c) Dirigir e impulsar las obras y servicios que afecten a la Gerencia y hubieren sido acordadas, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

d) Acordar gastos para la atención de los fines de la Gerencia dentro de las consignaciones presupuestarias.

e) Ordenar los pagos de la Gerencia.

f) Ejercitar todo tipo de acciones legales en casos de urgencia, dando cuenta al Consejo de Gerencia en la primera reunión que se celebre.

g) Presidir la mesa de contratación en relación con las contrataciones que haya de celebrar la Gerencia, pudiendo delegar esta competencia en el Vicepresidente o en el Gerente.

h) Suscribir, asistido por el Gerente, Convenios en materia urbanística con organismos públicos, entidades privadas y particulares, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento Pleno o la Comisión de Gobierno, según sus respectivas competencias.

i) Las demás funciones que, de acuerdo con estos Estatutos y las Leyes, le sean delegadas por el Consejo de Gerencia.

Artículo 17. - El Presidente adoptará, en casos de urgencia, las medidas que estime convenientes, dando cuenta inmediata al Consejo de Gerencia en la primera reunión ordinaria que celebre o en la extraordinaria que al efecto convoque.

CAPITULO IV

*Del Gerente*Artículo 18. - *Nombramiento.*

1. El Gerente será designado por el Alcalde por el procedimiento de libre designación previa convocatoria pública entre funcionarios y personal laboral de todas las Administraciones Públicas.

2. Si el cargo de Gerente recayese en un funcionario de carrera, éste pasará a la situación de excedencia voluntaria.

Artículo 19. - *Incompatibilidades.*

1. El nombramiento de Gerente no podrá recaer en persona a la que afecte alguna de las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidos en la legislación general para desempeñar cargos electivos en las Corporaciones Locales.

2. El Gerente no podrá ejercer profesión privada relacionada con la actividad urbanística o al servicio de los que a ésta se dediquen; tener ocupación, actividad o negocio de compraventa de terrenos o edificios o materiales para su edificación, ya sea por cuenta propia o como miembro, consejero o empleado de sociedades o empresas que se dediquen a las citadas actividades, así como percibir retribución de ellas, cualesquiera que fuese el concepto de la misma.

Artículo 20. - *Dedicación.*

El Gerente vendrá obligado a dedicar íntegra y plenamente su actividad al desarrollo de las funciones que se le encomienden, en régimen de dedicación exclusiva, y sobre él pesarán las obligaciones genéricas de los funcionarios locales y las que se deriven de los presentes Estatutos.

Artículo 21. - *Funciones.*

Corresponden al Gerente las siguientes atribuciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones y directrices del Consejo de Gerencia, del Presidente del Consejo y de los Organos Municipales competentes en materia de urbanismo.

b) Inspeccionar, fiscalizar, vigilar, dirigir y coordinar la actividad de los servicios de la Gerencia, ostentando la jefatura inmediata de los mismos, de conformidad con las directrices del Consejo de Gerencia y sin perjuicio de las funciones que correspondan a los Organos de la Corporación.

c) Informar al Consejo de Gerencia sobre el desarrollo, coste y rendimiento de los servicios de la Gerencia.

d) Ordenar la iniciación de las actuaciones conforme a las directrices del Consejo de Gerencia.

e) Suscribir la documentación de la Gerencia necesaria para la ejecución de los acuerdos y resoluciones y, en especial, las escrituras, contratos y actas de ocupación y pago que se otorguen como consecuencia de las actuaciones de la Gerencia.

f) Ejercer acciones, excepciones y recursos, y resolver las solicitudes de revisión y los recursos que se presenten contra las resoluciones adoptadas por el mismo.

g) Resolver las peticiones de licencias urbanísticas en el ámbito de las competencias asignadas a la Gerencia.

h) Aprobar, en relación con los expedientes de expropiación, los gastos destinados a depósitos previos, intereses de demora y derechos arrendaticios, así como acatar las resoluciones de la Comisión Territorial de Valoraciones cuando fuesen informados favorablemente y el incremento del justiprecio no exceda del 25%.

i) Aprobar los gastos, en desarrollo del presupuesto de la Gerencia, cualquiera que sea su concepto, siempre que no excedan de las cuantías establecidas en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos y no estén atribuidas a otro órgano de la Gerencia, dando cuenta al Consejo de Gerencia en el plazo de los dos meses siguientes.

j) Aprobar el calendario y las cuantías de los libramientos a justificar y la justificación de cuentas de los gastos librados con este carácter a cualquiera de los órganos o servicios de la Gerencia.

k) Reconocer y liquidar todas las obligaciones derivadas de compromisos o disposiciones de gastos legalmente contraídos y ordenar los pagos necesarios en desarrollo del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

l) Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de obligaciones urbanísticas o contraídas con la Gerencia.

m) Resolver, previos los informes y dictámenes reglamentarios, sobre la conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones en los términos previstos en la normativa vigente de aplicación.

n) Ordenar el desalojo de los inmuebles por causa de expropiación o por inclusión de fincas en el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa.

o) Ordenar la ejecución, paralización o demolición de obras en los casos de infracción urbanística, decretando en su caso la aplicación de la ejecución sustitutoria.

p) Imponer sanciones por infracción de ordenanzas y, en general, por infracciones urbanísticas, dentro del ámbito de competencias asignado a la Gerencia.

- q) Realizar las actuaciones necesarias para la defensa del Patrimonio Municipal del Suelo.
- r) Resolver sobre la inclusión de fincas en el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa.
- s) Asistir a todas las sesiones del Consejo de Gerencia con voz pero sin voto.
- t) Dirigir al personal de la Gerencia.
- u) Cualesquiera otras facultades no atribuidas de forma expresa a los restantes órganos de la Gerencia y aquellas otras que el Consejo de Gerencia considere oportuno conferirle.

CAPITULO V

De la Secretaría, Intervención y Tesorería

Artículo 22. - *Funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería.*

El Secretario, el Interventor y el Tesorero del Ayuntamiento de Burgos ejercerán en la Gerencia Municipal de Urbanismo las mismas funciones que la legislación de Régimen Local les atribuye respecto al Ayuntamiento. No obstante, tales funciones podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios, preferentemente con habilitación de carácter nacional que, a propuesta de los respectivos titulares de la Secretaría, Intervención y Tesorería, prestarán dichas funciones actuando como delegados de éstos.

TITULO TERCERO

De los Servicios y del Personal de la Gerencia

CAPITULO I

De los Servicios

Artículo 23. -

1. La Gerencia Municipal de Urbanismo coordinará sus actuaciones con los restantes servicios de la Administración Municipal.

2. Las relaciones de la Gerencia con las distintas áreas y servicios del Ayuntamiento se efectuarán a través del Presidente del Consejo de Gerencia.

Artículo 24. -

La organización de la Gerencia responderá a los principios que rigen la actuación administrativa; será adecuada para que la Gerencia pueda dar cumplimiento a las funciones que se le asignan y se aprobará por el órgano del Ayuntamiento y conforme a las normas establecidas en la legislación general de Régimen Local.

Artículo 25. -

Los gastos originados por los servicios de la Gerencia, tanto respecto a medios personales como materiales, se consignarán en el presupuesto de la entidad correspondiente a cada ejercicio.

CAPITULO II

Del Personal

Artículo 26. -

1. El personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ya sea funcionario o laboral, fijo o eventual, responderá a las necesidades de cada momento.

2. Todo el personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo estará integrado en las plantillas de personal del Ayuntamiento y en su relación de puestos de trabajo.

3. Su ingreso se realizará por los procedimientos establecidos al efecto por la legislación vigente, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad de las convocatorias.

Artículo 27. -

1. El personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo es personal del Ayuntamiento, cuyo destino y prestación de servi-

cios es la Gerencia y, en consecuencia, tiene idénticos derechos y obligaciones y se regirá por las mismas normas por las que, con carácter general, se rige el personal de las Corporaciones Locales.

2. Dicho personal seguirá perteneciendo al Ayuntamiento en situación de servicio activo, si bien desarrollará sus funciones en la Gerencia y percibirá sus retribuciones con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento.

TITULO CUARTO

Régimen económico

Artículo 28. -

La Gerencia Municipal de Urbanismo dispondrá de los siguientes recursos:

a) Subvenciones, auxilios y donativos concedidos para fines urbanísticos.

b) Asignaciones para los mismos fines que se consignen en el presupuesto del Ayuntamiento de Burgos.

c) Productos de las enajenaciones de terrenos o parcelas integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo, que deberán destinarse a incrementar o mejorar el referido patrimonio.

d) Rendimientos de exacciones de naturaleza urbanística y multas impuestas por los órganos de la Gerencia, que se incluyen en el presupuesto de ésta.

e) Participaciones en ingresos procedentes de convenios o modalidades gestoras, realizados con otros organismos públicos o privados, para la ejecución de actuaciones urbanísticas; y,

f) Cualesquiera otros recursos que procedan legal o reglamentariamente.

Artículo 29. -

La Gerencia Municipal de Urbanismo gozará de los mismos beneficios y disfrutará de las mismas exenciones, bonificaciones fiscales y prelación de créditos que correspondan al Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 30. -

1. La Gerencia Municipal de Urbanismo formulará anualmente un presupuesto que se integrará en el presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos, el cual será aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con la legislación aplicable.

2. La cuenta del presupuesto y la de Administración del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo serán aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal, integrándose en la cuenta general del Ayuntamiento de Burgos.

TITULO QUINTO

Régimen Jurídico

Artículo 31. -

Los actos y acuerdos de los órganos de la Gerencia Municipal de Urbanismo serán eficaces y ejecutivos, cuando no requieran aprobación superior. En el caso de que requieran aprobación superior, sus actos serán propuestas de acuerdo o informes previos.

Artículo 32. -

Las resoluciones de los Organos de la Gerencia Municipal de Urbanismo en relación con sus respectivas competencias podrán ser impugnados, previo en su caso el recurso de reposición, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Artículo 33. -

No se podrán ejercitar acciones contra la Gerencia Municipal de Urbanismo, fundadas en derecho privado o laboral, sin previa reclamación ante la misma, que será resuelta por el Gerente y agotará la vía administrativa.

Artículo 34. -

La responsabilidad de la Gerencia se regirá por las normas que, con carácter general, regulan la responsabilidad de las Corporaciones Locales.

Burgos, a 9 de octubre de 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008116/8297.-69.398

Ayuntamiento de Montorio

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio, para el ejercicio de 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.230.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.237.731 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.933.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.686.555 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 5.961.314 pesetas.
7. Transferencias de capital, 14.341.400 pesetas.
9. Pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total ingresos: 36.900.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.253.674 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.573.326 ptas.
3. Gastos financieros, 360.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 506.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 22.207.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total gastos: 36.900.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo B. Funcionario de habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad.

- En agrupación con el Ayuntamiento de Urbel del Castillo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Montorio, a 20 de julio de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200008176/8421.-4.750

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio, para el ejercicio de 2000, acordado en sesión plenaria de 30 de mayo de 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.285.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 140.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 343.700 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.881.300 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 40.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 310.000 pesetas.

Total ingresos: 4.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.281.984 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.111.016 ptas.
4. Transferencias corrientes, 279.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 328.000 pesetas.

Total gastos: 4.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Urbel del Castillo, a 18 de julio de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200008177/8422.-4.750

Ayuntamiento de Rábanos

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio, para el ejercicio de 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 779.500 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 61.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.515.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.504.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.000 pesetas.

Total ingresos: 4.872.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 350.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.455.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.067.000 pesetas.

Total gastos: 4.872.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rábanos, a 20 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

200008178/8423.-4.750

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio, para el ejercicio de 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.016.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 125.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 779.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 176.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 535.000 pesetas.

Total ingresos: 2.641.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 340.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 972.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.004.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 125.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.

Total gastos: 2.641.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rublacedo de Abajo, a 23 de septiembre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200008180/8425.-4.750

Ayuntamiento de Valmala

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio, para el ejercicio de 2000, acordado en sesión plenaria de 7 de mayo de 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 492.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 536.822 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 678.500 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.714.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.442.678 pesetas.

Total ingresos: 9.865.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 400.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.352.560 ptas.
4. Transferencias corrientes, 77.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.035.440 pesetas.

Total gastos: 9.865.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valmala, a 12 de julio de 2000. - El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200008179/8424.-4.750

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes San Roque, La Riba y Escuderos de Valdelucio

De acuerdo con los Estatutos de esta Comunidad de Regantes se convoca a todos sus integrantes a la reunión de Junta General, que se celebrará en Escuderos de Valdelucio, el próximo día 25 de noviembre de 2000, a las 11,30 horas, en primera convocatoria y a las 12,00 horas, en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de la Comunidad.
3. - Comentarios y exposición de las gestiones por la Junta de Gobierno.
4. - Ruegos y preguntas.

La Riba de Valdelucio, a 16 de octubre de 2000. - El Presidente, Francisco Alonso García.

200008258/8426.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Anuncio concurso

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 186/00.

2. - *Objeto y presupuesto del contrato:* Contratación de los trabajos de diseño, maquetación, redacción, fotocomposición, fotomecánica, impresión y elaboración de la revista municipal de Burgos. El presupuesto del contrato es de 24.000.000 de pesetas (144.242,91 euros).

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. - *Garantía provisional:* 480.000 pesetas (2.884,86 euros).

5. - *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. - *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. No se admiten variantes.

7. - *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o funcionario letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

8. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 18 de octubre de 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008415/8568.-19.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto, concurso para la contratación de la dirección facultativa de las obras de construcción de Edificio de Protección Civil en Aranda de Duero.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. núm. 1.276/00.

2. - *Objeto de licitación:* Contratación de la asistencia técnica para llevar a cabo la dirección facultativa de las obras de construcción de Edificio de Protección Civil en Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Los trabajos y actuaciones se realizarán durante el ejercicio 2001-2002, siendo el plazo de ejecución de 18 meses.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* - Ordinaria, abierto y concurso.

4. - *Base o tipo de licitación:* 7.227.839 pesetas (43.440,19 euros), conforme a la cláusula IV del pliego.

5. - *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secre-

taría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 01 00, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. - *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. - *Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* - Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. - *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

9. - *Gastos anuncios:* A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 17 de octubre de 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200008416/8569.-11.400

Ayuntamiento de Quintanapalla

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. 197, página 16, de fecha 16 de octubre de 2000, relativa a la «exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras denominadas 1.ª separata al proyecto de reforma de edificio municipal», se hace constar que en el punto VIII, donde pone: «Garantía definitiva: el 4% del presupuesto»; debe poner: «el 4% del importe de adjudicación».

En consecuencia los plazos establecidos para la presentación de ofertas y de exposición al público del pliego, se empezarán a contar a partir al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Quintanapalla, a 19 de octubre de 2000. - El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200008413/8570.-6.000

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Redecilla de Campo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2000 y su bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

te, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Redecilla del Campo, a 5 de octubre de 2000. – El Alcalde (ilegible).

200008232/8539.-6.000

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.410.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 795.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 25.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 4.830.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 500.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.400.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 530.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.300.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 100.000 pesetas.

Total gastos: 4.830.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Redecilla del Campo, a 5 de octubre de 2000. – El Alcalde (ilegible).

200008233/8540.-6.840

Ayuntamiento de Ibrillos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibrillos.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2000 y su bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la

inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ibrillos, a 12 de octubre de 2000. – El Alcalde (ilegible).

200008273/8541.-6.000

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.250.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.920.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.575.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.500.000 de pesetas.

Total ingresos: 9.045.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 750.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.500.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 495.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.300.000 pesetas.

Total gastos: 9.045.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Ibrillos, a 12 de octubre de 2000. – El Alcalde (ilegible).

200008274/8542.-6.460

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público durante un plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para

arrendar las fincas propiedad municipal, sitas en Armentia, Ajarte, Samiano, Mesanza y Meana, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2000.

Asimismo y según dispone el artículo 122.2 del mismo texto legal, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se anuncia la siguiente subasta:

1. - *Objeto:*

a) El arrendamiento de fincas rústicas, números 4, 9, 58, 81, 89, 98, 105, 107, 114 y 132, en la localidad de Armentia, de este municipio de Condado de Treviño.

b) El arrendamiento de finca rústica, número 180, en la localidad de Ajarte, de este municipio de Condado de Treviño.

c) El arrendamiento de fincas rústicas, números 95, 109, 113, 231, 232 y 233, en la localidad de Samiano, de este municipio de Condado de Treviño.

d) El arrendamiento de fincas rústicas, números 164, 171, 175, 140 y 200, en la localidad de Mesanza, de este municipio de Condado de Treviño.

2. - *Tipo de licitación:* El canon de arrendamiento se fija en:

Para la subasta a), 328.000 pesetas anuales, pagaderas por adelantado y podrá ser mejorado al alza.

Para la subasta b), 12.000 pesetas anuales, pagaderas por adelantado y podrá ser mejorado al alza.

Para la subasta c), 25.000 pesetas anuales, pagaderas por adelantado y podrá ser mejorado al alza.

Para la subasta d), 101.600 pesetas anuales, pagaderas por adelantado y podrá ser mejorado al alza.

3. - *Duración del contrato:* Se fija en cuatro años.

4. - *Garantía provisional y definitiva:* La garantía provisional será de:

Para la subasta a), 6.560 pesetas y la definitiva del 4% del precio de la adjudicación.

Para la subasta b), 240 pesetas y la definitiva del 4% del precio de la adjudicación.

Para la subasta c), 500 pesetas y la definitiva del 4% del precio de la adjudicación.

Para la subasta d), 2.032 pesetas y la definitiva del 4% del precio de la adjudicación.

5. - *Gastos:* Por cuenta del adjudicatario.

6. - *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de trece días, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, desde las 9 hasta las 14 horas.

7. - *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, en acto público. Si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

8. - *Pliego de condiciones:* Estará a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Treviño, a 10 de octubre de 2000. - El Alcalde, Juan Carlos Aguillo.

200008234/8545.-16.340

Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

Anuncio para la licitación de los contratos de servicios de mantenimiento y reparación de los autobuses del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (Parque Virgen del Manzano, núm. 1).

b) Dependencia que tramite el expediente: El mismo.

c) Número de expediente: 18/00.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento y reparación de los autobuses del servicio.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: sin sujeción a tipo.

5. - *Garantías:*

Provisional: Lote 1: 300.000 pesetas.

Lote 2: 75.000 pesetas.

Lote 3: 180.000 pesetas.

6. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, núm. 1 bajo.

c) Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Teléfono: 947 28 88 29.

e) Telefón: 947 28 88 29.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. - *Requisitos específicos de contratista:* Ver pliego de condiciones.

8. - *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Según lo previsto en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

2.ª Domicilio: Parque Virgen del Manzano, núm.1 bajo.

3.ª Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver pliego.

9. - *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, núm. 1 bajo.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: El mismo día de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13,15.

10. - *Otras informaciones.*

11. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 23 de octubre de 2000. - El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Ortega Cañas.

200008483/8578.-21.660



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS